

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: ANA RUBIELA GOMEZ GOMEZ
Ejecutante: LYDA MILENA RICO SANCHEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00052-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que una vez vencido el termino de traslado del informe rendido por el escribiente el día 27 de noviembre de 2020, las partes procesales no presentaron ninguna objeción al respecto, el Despacho procedió a verificar dicho informe, observando que con el mismo se aportaron los documentos que respaldan lo manifestado por el señor secuestre sobre los dineros que han sido recibidos durante el tiempo de su laborar hasta el día 03 de septiembre de 2020, así como todos los gastos que ha generado el mantenimiento del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 368-34578.

Conforme a lo anterior, se aprobará el informe rendido por el secuestre y se le exhortará para que, de manera recurrente presente, oportunamente y sin ser necesario requerirlo, el informe respectivo de la custodia de dicho bien.

Por otra parte, de conformidad a la solicitud que elevó el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 18 de diciembre de 2020, se le indica que el depósito judicial No. 466450000008146, fue autorizado por la secretaria de este Despacho para su pago desde el día 18 de diciembre de 2020, y según la consulta hecha en la página de depósitos judiciales que se maneja por este Despacho se observa que el mismo fue debidamente pagado al beneficiario. Siendo innecesario emitir orden alguna.

Corolario a lo indicado con anterioridad, se dispone:

PRIMERO: APROBAR el informe rendido por el secuestro designado dentro de este asunto, respecto de la gestión realizada frente al bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-34578, hasta el 3 de septiembre del año 2020.

SEGUNDO: Exhortar al secuestre, ARNULFO ANDRADE RUIZ, para que, de manera recurrente presente, oportunamente y sin ser necesario requerirlo, el informe respectivo de la custodia de del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-34578.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.004 de fecha 09 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria